

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1760  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 2 de Marzo de 1944

Núm. 51

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pese.as

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

Oficios-Circulares núms. 10.719-15.201  
17.914-9.616-9.615

El Ilmo. Sr. Director Técnico de de Consumo y Racionamiento por oficios circulares números anteriormente citados, comunicá a esta Provincial los siguientes extravíos de Cartillas Individuales de Racionamiento, correspondientes al segundo período.

«Serie C. S. núms. 331.478, 331.480, 354.666, 293.174, 293.175 y 271.814.  
—Serie V. I. núms. 110.350, 110.351, 110.352, 110.353 y 110.354 de segunda categoría; 8.852 y 85.675 de tercera y 376 infantiles.—Serie P. M. número 213.310; infantil núm. 10.466.  
—Serie C. núms. 083.378, 976.512, 976.514, 976.515, 088.176 y 088.177.  
—Serie S. S. núms. 379.842 de primera categoría; 332.654 de segunda categoría y 150.426, 204.156, 204.164, 157.657, 157.658, y 213.013 de tercera categoría.—Serie C. O. de tercera categoría núms. 778.441, 680.159, 680.161, 680.160, 732.806, 707.046, 685.911, 761.672, 776.577, 201.618, 201.617, 702.458, 152.140, 127.613, 682.693, 735.620, 735.615, 735.616, 735.617, 735.618, 735.619, 776.833,

664.202, 664.209, 664.208, 664.207, 664.206, 664.204, 664.205, 692.638, 701.450, 794.902, 794.903, 794.904 y 794.906.—Serie T. núms. 36.035 y 36.034 de adultos y 10.438 de infantiles.—Igualmente se publica la anulación por extravío de los boletines de baja de adultos de la Delegación Provincial de Sevilla núms. 6.951 al 7.000 e infantiles núms. 1.326 al 1.350.»

Lo que traslado para conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes. Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos indicados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que le obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a esta Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Febrero de 1944.

El Gobernador-Delegado,

691

#### CIRCULAR NUM 21

*Racionamiento para el personal adherido a los economatos preferentes de esta provincia, como correspondiente al próximo mes de Marzo*

Por el Negociado de Economatos preferentes de esta Delegación, se cursarán a los señores Jefes de Economato, las instrucciones al efecto para la realización del racionamiento correspondiente al próximo mes de Marzo, el cual constará de un tipo de ración mensual equivalente a los módulos que a continuación se citan:

#### a) PERSONAL ADULTO

##### Ración por cartilla

Aceite.—1 litro. Precio de venta, 4,30 pesetas litro. Importe de la ración, 4,30 pesetas.

Alubias.—1000 gramos. Precio de venta, 2,50 pesetas kilo blancas y 2,20 pesetas kilo pintas. Importe de la ración 2,50 pesetas la de blancas y 2,20 pesetas la de pintas.

Patatas.—12 kilos. Precio de venta 0,70 pesetas, Importe de la ración 8,40 pesetas.

Azúcar.—1.000 gramos. Precio de venta, 3,20 pesetas kilo. Importe de la ración 3,20 pesetas kilo.

Jabón.—400 gramos. Precio de venta: 3,25 pesetas kilo. Importe de la ración 1,30 pesetas.

Sopa.—250 gramos. Precio de venta: 4,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,20 pesetas.

Bacalao.—250 gramos por cartilla. Precio de venta, 8,60 pesetas. Importe de la ración 2,25 pesetas.

#### b) PERSONAL INFANTIL

##### Ración por cartilla

Aceite.—1 litro. Precio de venta 4,30 pesetas litro. Importe de la ración 4,30 pesetas.

Azúcar.—1.000 gramos. Precio de venta: 3,20 pesetas kilo. Importe de la ración 3,20 pesetas.

Arroz.—1.000 gramos. Precio de venta 2,80 pesetas kilo. Importe de la ración 2,60 pesetas.

Patatas.—12 kilos. Precio de venta, 0,70 pesetas kilo. Importe de la ración, 8,40 pesetas.

Jabón.—400 gramos.—Precio de venta: 3,25 pesetas kilo. Importe de la ración: 1,30 pesetas.

Harina.—5 kilos. Precio de venta: 1,50 pesetas kilo. Importe de la ración 7,50 pesetas,

Leche condensada.—10 botes. Precio de venta 3,40 pesetas bote.—Importe de la ración, 34,00 pesetas.

Los artículos leche condensada y herina en el racionamiento infantil, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 26 de Febrero de 1944.

El Gobernador civil-Delegado

674 Antonio Martínez Cattáneo.

CIRCULAR NÚM. 22

*Racionamiento para funcionarios públicos afectos a las Delegaciones locales de esta provincia*

El unión del racionamiento ordinario correspondiente a las Delegaciones Locales de esta provincia, los funcionarios inscritos como tales en las referidas Delegaciones percibirán un racionamiento extraordinario que se compondrá de los siguientes artículos y cuantía por persona.

Azúcar.—En la proporción de 200 gramos por persona. Precio de venta 3,25 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,65 pesetas.

Jabón.—En la proporción de 100 gramos por persona. Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,35 pesetas.

Chocolate.—En la proporción de 100 gramos por persona. Precio de venta, 8,25 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,82 pesetas, (más impuestos de timbre).

Las liquidaciones de este racionamiento serán efectuadas por los señores detallistas suministradores, debiendo ser comprobadas y archivadas en las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 26 de Febrero de 1944.

El Gobernador civil-Delegado

674 A. Martínez Cattáneo

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 27

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villaornate, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Villaornate, como zona infecta el pueblo de Villaornate y zona de inmunización el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias. Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Febrero de 1944.

679 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 26

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Castrofuerte, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Castrofuerte, como zona infecta el pueblo de Castrofuerte y zona de inmunización el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Febrero de 1944.

680 El Gobernador civil

CIRCULAR NUM. 28

Habiéndose publicado en Suplemento al número 48 del *Boletín Oficial del Estado*, fecha 17 del corriente mes, el Escalafón Provisional de la categoría de Oposición del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios confeccionado con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 3 de Julio de 1943, por la presente Circular se concede a los interesados un plazo de sesenta días naturales a contar de del día primero de Marzo próximo, para que presenten en esta Jefatura de Servicios, las reclamaciones o documentos que consideren pertinentes a su derecho en relación con la inclusión en el citado Escalafón Provisional.

León, 29 de Febrero de 1944.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).  
692

### Delegación provincial de Trabajo

*Personal auxiliar de Recaudadores de Hacienda y de Cédulas personales*

El *Boletín Oficial del Estado*, número 39 de fecha 8 del actual, publica una Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuya parte dispositiva dice así:

«1.º El personal auxiliar de los Recaudadores de Hacienda y el adscrito al suprimido impuesto de Cédulas Personales que reúnan las

condiciones que se fijan en esta Orden, tienen preferencia absoluta para el desempeño de las funciones auxiliares de la recaudación de las contribuciones del Estado.

2.º El Ministerio de Trabajo dispondrá a tal efecto la confección de un «Censo de personal auxiliar recaudador de las contribuciones del Estado», que constará de dos categorías:

Categoría a) Personal auxiliar de los Recaudadores de Hacienda.

Categoría b) Personal procedente del suprimido impuesto de Cédulas personales.

3.º Para la inclusión en el censo a que se refiere el número anterior, serán condiciones indispensables:

a) Haber desempeñado tales funciones durante cuatro años como mínimo.

b) No ser funcionario en plantilla del Estado, Provincia o Municipio.

c) Carecer de nota desfavorable.

4.º Cuando la entidad o persona encargada del servicio de recaudación con cualquier carácter (concesionario, funcionario, arrendatario) necesite nombrar personal auxiliar para el servicio, habrá de designarlo forzosamente, mientras lo haya, de entre el que figure incluido en el censo y se encuentre sin destino.

La preferencia en las designaciones será la siguiente: 1.º Los de la categoría a) mientras los haya; 2.º Los de la categoría b). Dentro de cada una de las categorías serán méritos preferentes: La condición de Caballero Mutilado, ex-combatiente, etcétera, ser padre de familia numerosa y el mayor tiempo servido en cargos de tal naturaleza.

5.º De la regla general sentada en el párrafo que antecede quedará excluido el personal que haya de ocupar cargos de confianza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que se concede un plazo de 30 días para que puedan ejercitar su derecho, mediante la presentación en esta Delegación de una instancia por duplicado que contenga los datos que se citan en el modelo que obra en esta Dependencia a disposición del que quiera consultarlos.»

León, 23 de Febrero 1944.—El Delegado, J. Zaera León. 655

### División Hidráulica del Norte de España

#### ANUNCIOS

Ordenada la ejecución por el sistema de Administración de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, esta División Hidráulica abre un concurso de destajo para la construcción de dicho Canal, desde el perfil 235 al final, con un importe

total de destajo de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de esta División Hidráulica en Oviedo, Doctor Casal, 2, y en las de la Confederación Hidrográfica del Duero de León, Pilotos Regueral, 4, todos los días laborables de las doce a las trece horas y media;

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División Hidráulica en Oviedo en todos los días y horas hábiles hasta las trece horas del día catorce (14) de Marzo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas) reseñándose en el sobre el número y clase, etc., de la cédula que exhibirá en el momento de entregar la proposición y el sobre llevará la indicación: «Proposición para el concurso de destajo para la construcción del Canal Bajo del Bierzo desde el perfil 235 al final e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: recibo de la Pagaduría de esta División que acredite haber hecho el depósito provisional; justificante de estar al corriente del pago de Retiro Obrero, Subsidio Familiar y Accidentes del Trabajo. En el mismo sobre podrá acompañar, si lo estima conveniente, relación de obras ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de cinco mil (5.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica en Oviedo.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario, el día quince (15) de Marzo próximo a las doce (12) horas en las oficinas de esta División en Oviedo.

Con arreglo a la instrucción 5.<sup>a</sup> de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932 se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la instrucción 9.<sup>a</sup> de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 29 de Febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible.)

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, entre perfiles 235 y el final, se comprometo a ejecutar

dicha obra por el tipo de . . . . . (en letra) pesetas (1).

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

. . . . . a . . . . . de . . . . . de 1944.  
(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la instrucción 7.<sup>a</sup> de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras, con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

689 Núm. 118.—142,50 ptas.

o o

Ordenada la ejecución, por el sistema de Administración, de las obras de construcción de Canal Bajo del Bierzo, esta División Hidráulica abre concurso de destajo para la construcción de dicho Canal desde el perfil 195 al 235 y una casilla de guardas en el Km. 7, con un importe total de destajo de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de esta División Hidráulica en Oviedo, Doctor Casal, 2 y en las de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, Pilotos Regueral, 4, todos los días laborables, de las doce a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División Hidráulica en Oviedo en todos los días y horas hábiles hasta las trece horas del día catorce (14) de Marzo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pts.) reseñándose en el sobre el número y clase, etc., de la cédula que se exhibirá en el momento de entregar la proposición y el sobre llevará la indicación: «Proposición para el concurso de destajo para la construcción del Canal Bajo del Bierzo desde el perfil 195 al 235 y casilla del kilómetro 7» e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: recibo de la Pagaduría de esta División que acredite haber hecho el depósito provisional; justificante de estar al corriente del pago de Retiro Obrero, Subsidio Familiar y Accidentes del Trabajo. En el mismo sobre podrá acompañar, si lo estima conveniente, relación de obras ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de cinco mil (5.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica en Oviedo.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario, el día

quince (15) de Marzo próximo, a las doce (12) horas en las oficinas de esta División en Oviedo.

Con arreglo a la instrucción 5.<sup>a</sup>, de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932 se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la instrucción 9.<sup>a</sup>, de las citadas ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 29 de Febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, entre perfiles 195 y 235 y una casilla de guardas en el Km. 7, se comprometo a ejecutar dicha obra por el tipo de . . . . . (en letra) pesetas (1).

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

. . . . . a . . . . . de . . . . . de 1944.

(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la instrucción 7.<sup>a</sup> de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con las del proyecto.

690 Núm. 117.—141,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

La relación de partidas fallidas de este Ayuntamiento de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Quintana del Castillo, 23 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Felipe García. 672

### Ayuntamiento de Prioro

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1942 y 1943 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo, los habitantes del término puedan examinarlas y presentar contra ellas los reparos y observaciones que estimen justos.

Prioro, 21 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Jenaro Herrero. 608

### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Este Ayuntamiento acordó prorrogar las Ordenanzas de las exacciones que rigen el presupuesto municipal hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación, las que por el plazo de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 18 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Elías Lozano. 573

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de este término como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en esta Secretaría municipal durante un plazo de treinta días, en los impresos que les serán facilitados.

Torre del Bierzo 686  
Villamoratiel de las Matas 685

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Villarejo de Orbigo

Formado por esta Junta vecinal y Comisión nombrada al efecto, el repartimiento para cubrir atenciones en el presupuesto del año actual, queda expuesto al público en casa del Presidente, por el plazo reglamentario, al objeto de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Villarejo de Orbigo, 24 de Febrero de 1944.—El Presidente, Dionisio Fernández. 654

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 636

#### Junta vecinal de Sardonado

Habiéndose acordado por esta Junta sacar a subasta las obras de reparación de la torre de este pueblo, durante un plazo de quince días se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Junta. El precio mínimo de adjudicación de las obras es de cinco mil pesetas, y la subasta tendrá lugar el día doce de Marzo próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Sardonado, 19 de Febrero de 1944.—El Presidente, Juan Antonio Mayo. 614

Núm. 116.—22,50 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, interino Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido,

Hago saber: Que D. Claudio Sáenz de Miera Adalia, Procurador que fué de este Juzgado, ha cesado en el ejercicio del cargo por causa de defunción; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica, se hace público para que en término de seis meses, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiera, con prevención de que pasado dicho plazo sin haberse, será devuelta la fianza.

Valencia de Don Juan, 25 de Febrero de 1944.—Abel Sánchez.—Pe-

115.—36,00 ptas.

#### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se llama a José y Manuel Ares Quintana, cuyo paradero se ignora, como hijos de la finada Josefa Quintana Nicolás, fallecida en el pueblo de Santiago Millas, de este partido judicial, para hacerles entrega de los bienes de la misma.

Dado en Astorga a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Martínez.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 624

#### Requisitorias

Josa Martínez, Justo, de 39 años, soltero, vendedor ambulante, natural de Bembibre, (León) que dijo habitar en Vigo, (Pontevedra), calle Franco 1.º, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal de León el día diez de Marzo próximo a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que contra el mismo viene acordado sobre daños, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Justo Josa Martínez, expido y firmo la presente en León, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Gil. 656

Granizo Jaraba, Marcelino, de 19 años, soltero, mutilado de guerra, hijo de Zacarias y Eusebia, que dijo habitar en Madrid, calle de Echegaray n.º 17 2.º, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal de León, el día siete de Marzo, próximo a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por malos tratos de obra, en virtud de denuncia presentada por el mismo en la Comisaría de esta ciudad, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Marcelino Granizo Jaraba, expido y firmo la presente en León, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Gil. 657

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de Carracedo de Monasterio

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro de la zona regable de esta Comunidad, y a los usuarios de aprovechamientos industriales que utilizan las aguas derivadas de la misma toma, al pago de «El Forin», sobre el río Cúa, en este término municipal, para que conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, y R. O. de 25 de Junio de 1884, concurren a la Junta general que ha de celebrarse el día 26 de Marzo próximo, a las once horas, en las inmediaciones de la Iglesia de Carracedo, o sea el de costumbre para estos actos, para examinar, discutir y aprobar, si procede, provisionalmente, las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión designada en la Junta celebrada con fecha 13 de Febrero actual.

Se ruega la puntual asistencia de todos los usuarios de las mencionadas aguas, dada la importancia de los asuntos que han de someterse a la consideración de la Junta.

Carracedo de Monasterio, 16 de Febrero de 1944.—El Presidente de la Comunidad, Matias Nieto. 552

Núm. 114.—52,50 ptas.

Diputación